

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE VERIFICADOR-CAMIONERO EN VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, y en el III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección externo para **la provisión de una plaza de personal inspector/verificador-camionero**.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la *Constitución Española*, la *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* y lo previsto en el IV plan de igualdad de VEIASA, y está basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, desarrollándose de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR

1.1. Denominación

La presente convocatoria quedará identificada mediante la siguiente referencia:

CR010-2025/CAMIONEROMETROLOGIA 2º

1.2. Características

En dependencia de la Jefatura de la Unidad de Metrología de VEIASA, sus funciones consistirán en la realización de verificaciones y calibraciones de básculas, normalmente en las provincias de Córdoba y Jaén, sin perjuicio de la realización de las mismas en el resto de las seis provincias andaluzas por ausencias de otros camioneros o aumento de la demanda. Asimismo, realizará otros ensayos y actuaciones metrológicas, mantenimientos de ITV y funciones de inspección técnica de vehículos.

El centro de trabajo en el que quedará adscrito será ITV de Jaén.

El contrato derivado de la presente convocatoria se suscribe como relación laboral común, dentro de convenio colectivo, por tiempo indefinido con un período de prueba de 2 meses, con la categoría profesional de INSPEC- VERIF- ADMON NIVEL A.

La retribución será acorde con el régimen retributivo establecido en Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. y dentro del marco que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Para 2025 corresponde una retribución de 36.786,45€ brutos anuales.

Conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, y legislación vigente aplicable, la jornada laboral actualmente es de 35 horas semanales.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que posea el día de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los siguientes requisitos:

2.1 REQUISITO 1: Titulación.

- a) Estar en posesión del Carnet de conducir C+E.
- b) Poseer el certificado de aptitud profesional (CAP). El CAP sirve para acreditar en todo el territorio de la Unión Europea que un conductor profesional ha superado la formación obligatoria exigida por la normativa: la cualificación inicial y la formación continua. ACREDITACIÓN: La Comunidad Autónoma anotará el certificado de aptitud profesional en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte y expedirá a cada uno de los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial la correspondiente tarjeta de cualificación del conductor.

Los solicitantes que no cumplan lo dispuesto en la presente base, serán excluidos del proceso de selección.

2.2 REQUISITO 2: Condiciones generales.

Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*.

Los solicitantes que no cumplan lo dispuesto en las presentes bases, serán excluidos del proceso de selección.

Además de lo anterior:

- No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la *Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía*, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:
 - Actividades de transportes terrestres por carretera.
 - Comercio de vehículos automóviles.
 - Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos.
 - Gestorías administrativas.
 - Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
 - Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

- No desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Los solicitantes que no cumplan lo dispuesto en las presentes bases, serán excluidos del proceso de selección.

3. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se regirá por las presentes bases específicas, realizándose por el sistema de provisión externa a través del procedimiento de:

- Libre designación, compuesto por una Fase de Admisión y otra de baremación de méritos, en la que se realizará al menos una entrevista personal para la valoración de las personas candidatas a realizar por una empresa especializada, pudiendo contener una prueba técnica si es necesario.

Este sistema resulta adecuado para asegurar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso de selección, respetándose de esta forma los principios de transparencia, publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

4. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en la página web pública de VEIASA (www.veiasa.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase de este proceso de selección, podrán realizarse a través de la cuenta de correo electrónico atencionalcandidato@veiasaempleo.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria específica (CR010-2025/CAMIONEROMETROLOGIA 2º).

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección integrada por:

- Directora de Recursos Humanos.
- Subdirector de Producción.
- Jefe de la Unidad de Metrorología.
- Jefe de la Unidad de Gestión de Personas y RSC.
- Técnico del Área de Selección.

Para el caso que alguno de los miembros de esta Comisión no pudiera asistir a las reuniones de la misma, será sustituido de la siguiente manera:

- Para la sustitución de la Directora de Recursos Humanos: su sustituto/a será designado/a por el Director General.
- Para la sustitución del Subdirector de Producción: su sustituto/a será designado/a por la Directora Técnica y de Operaciones.
- Para el Jefe de la Unidad de Gestión de Personas y RSC: su sustituto/a será designado/a por la Directora de Recursos Humanos.
- Para el Jefe de la Unidad de Meteorología: su sustituto/a será designado/a por la Directora Técnica y de Operaciones.
- Técnico del Área de Selección: su sustituto/a será designado/a por la Directora de Recursos Humanos.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1 Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

6.2 Presentación de solicitudes y documentación acreditativa

Las Bases de Convocatoria y su documentación estará accesible en www.veiasa.es. La empresa / apartado Selección de Personal, donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de internet en la web de VEIASA www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal.

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas. Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma.

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Copia escaneada de la titulación requerida.
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso), en su caso.

- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante y certificado de capacidad funcional, conforme a las funciones requeridas para el puesto.
- Anexo I. MODELO DE SOLICITUD
- Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD

La documentación aportada deberá estar en formato PDF y tener un tamaño inferior a 10 MB.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a.

A los efectos de comprobar los mismos, las personas designadas autorizan a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor. Con carácter previo a la adjudicación y en cualquier fase del proceso, VEIASA podrá requerir la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

6.3.- Personas con discapacidad

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, podrán hacerlo constar en su solicitud. En todo caso serán admitidas en igualdad de condiciones, a menos que las limitaciones resulten incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Deberán adjuntar a estos efectos Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional apto para las funciones convocadas en las presentes bases.

7. FASES DEL PROCESO.

A) FASE DE ADMISIÓN

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todas las personas aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 2 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y el plazo establecidos también en las mismas.

No serán admitidas las solicitudes incompletas, recibidas fuera de plazo o las recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a, a través de la web de VEIASA (www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal), de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, así, el sistema le asignará un código alfanumérico en el proceso (tipo IDXXXX), compuesto por ID y cuatro dígitos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, así como aquel o aquellos motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación del listado provisional se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través de la web del proceso de selección (verificador-camionero.veiasaempleo.es) con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá en los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales. Si no hubiera reclamaciones éstos se entenderán automáticamente elevados a definitivos. De haberlas, la comisión de selección las aceptará o rechazará, según corresponda, en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas en la misma forma anteriormente indicada.

B) FASE DE MÉRITOS

El sistema de valoración establecido para esta convocatoria de Libre designación consistirá en una valoración de los méritos descritos a continuación que podrá alcanzar hasta **60 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

B.1 Se valorará con hasta **40 puntos** estar en posesión de la titulación de FP grado medio en electromecánica de vehículos automóviles o similar, a fecha de publicación de la presente convocatoria en BOJA.

B.2 Se valorará con hasta **20 puntos** poseer, al menos, 3 años de experiencia en empresa del sector metrológico, a fecha de publicación de la presente convocatoria en BOJA.

Descripción general del procedimiento a seguir:

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito, capacidad, y a criterios de idoneidad y de adecuación del perfil profesional de la persona candidata respecto del perfil de trabajo a desempeñar.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según la baremación anterior, y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de méritos, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación y, en caso de empate entre dos o más candidaturas, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para ello, se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado en esta categoría. Si persiste el

empate, se llevará a cabo el desempate en función de la letra del primer apellido de la persona candidata empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2025 es la “H”, según Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Esta lista provisional se publicará en la página de web de VEIASA, www.veiasa.es, con indicación para la identificación de las personas candidatas referidas en la fase anterior, del código facilitado a la presentación de la solicitud de participación, con indicación de la situación provisional en la que se encuentra cada candidatura y la puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso de méritos por cada una de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes dispondrán de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta lista provisional, para presentar las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida, a través de la web del proceso de selección (verificador-camionero.veiasaempleo.es).

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, éstas serán analizadas por la Comisión de Selección, y posteriormente se hará pública la relación definitiva de las personas aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso de méritos. En el caso de no existir alegaciones a la lista provisional se entenderá definitiva.

Pasarán a la siguiente fase de entrevista personal, aquellas candidaturas que obtengan, las 5 mejores calificaciones.

Para todos estos requisitos anteriormente detallados, VEIASA se reserva el derecho de comprobar cualquier referencia facilitada por el candidato, solicitar cualquier tipo de información acreditativa de su situación en cualquier momento del proceso y no computar aquella experiencia que no le resulte debidamente acreditada o ajustada al puesto de trabajo a cubrir.

C) FASE DE CELEBRACIÓN DE CONCURSO / ENTREVISTAS.

Las candidaturas que hayan pasado a esta fase, serán evaluadas a través de una o más entrevistas personales realizada, al menos una de ellas, por empresa especializada en selección de personal. A su vez, se realizarán pruebas a los candidatos, de la siguiente tipología:

1. Pruebas competenciales.
2. Prueba de actitud. Test Psicotécnico.

Se otorga para esta fase hasta un máximo de 40 puntos.

En la entrevista personal se valorarán distintas competencias y habilidades personales, así como la adaptación de la persona al puesto, mediante el uso de la técnica de incidentes críticos (resolución por el candidato/a de un supuesto práctico real) y en la que se tendrán en cuenta:

- Implicación, compromiso, dedicación y motivación para el desempeño de las tareas de verificador-camionero.
- Orientación a cumplimiento normativo, implantación de procedimientos, a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.
- Orientación a la calidad, la mejora continua y la gestión del cambio utilizando indicadores de eficiencia personales, materiales y económicos.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones de acuerdo con los indicadores establecidos.
- Iniciativa para la resolución de conflictos y capacidad de autogestión.
- Transparencia e integridad.
- Liderazgo y capacidad de motivación.
- Habilidades sociales, empatía y sensibilidad interpersonal.

La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que oportunamente será comunicado a través del correo electrónico que cada persona haya especificado a efectos de notificaciones.

La Comisión de Selección se reservará el derecho de declarar desierta la plaza en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que, al menos, **obtenga 20 puntos** en la fase de entrevista personal.

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y de adecuación del perfil profesional de la persona candidata respecto del puesto de trabajo a desempeñar.

La Comisión de Selección se reserva la facultad de descartar aquellas candidaturas que no superen las pruebas de actitud, psicotécnicas y/o competenciales en su caso, o que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.

Las candidaturas que superen el proceso de selección serán aquellas que obtengan la mejor puntuación.

Se publicará en la web de VEIASA listado provisional de candidaturas con el orden de prelación de puntuaciones, figurando como dato identificativo de las personas candidatas el código de identificación.

D) FASE DE VALORACIÓN DEFINITIVA

La valoración definitiva de cada candidatura será la suma de las dos fases de evaluación, méritos y entrevista. La Comisión de Selección se reservará el derecho de declarar desierta la plaza en el caso de que no haya ninguna candidatura que, al menos, **obtenga 50 puntos** en total.

Se publicará en la página web de VEIASA, www.veiasa.es, el listado de candidaturas con el orden de prelación de puntuaciones sobre la baremación de méritos y entrevistas, figurando como identificación personal el mismo código empleado en la fase de evaluación de méritos.

En orden a asegurar la cobertura de las plazas y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir, una vez se haya comunicado la decisión a las personas seleccionadas, la Comisión de Selección podrá elaborar una lista de reserva de candidaturas para poder cubrir éstas posibles eventualidades de renuncia o similar. La lista de reserva estará formada por las personas entrevistadas que hubieran obtenido las siguientes mejores puntuaciones totales después de las candidaturas seleccionadas.

8. DESIGNACIÓN

El proceso se resolverá mediante Resolución de designación motivada por parte de la persona titular de la Dirección de RRHH de VEIASA. Este acuerdo se publicará en la página Web de VEIASA, www.veiasa.es.

El/la aspirante que resulte contratado/a deberá superar el periodo de prueba indicado en el punto 1 de estas bases, durante el cual el área a la que está adscrita el trabajador, y en su caso, el área de RRHH, realizarán el seguimiento de evaluación de su desempeño adecuado en el puesto de trabajo.

En caso de que la persona propuesta para la adjudicación renunciara a la plaza, causando baja definitiva, o no resultara apto para el puesto tras la evaluación realizada por VEIASA respecto al correcto desempeño del puesto durante el periodo de prueba, VEIASA se reserva el derecho a adjudicar el puesto al siguiente candidato/a en orden a la valoración definitiva cuya puntuación ocupe el siguiente lugar o a declarar el proceso desierto.

Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la aspirante contratado/a causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a según el orden de puntuación.

La Comisión relacionará por el orden de puntuación, de mayor a menor, a las personas que han superado el proceso de selección, a los efectos de constituir una relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal, para el caso de que se produzca la necesidad de sustituir a la persona seleccionada o sea necesario atender nuevas necesidades de personal con carácter temporal que pudieran surgir en este puesto de trabajo o en alguno análogo, previo informe favorable del organismo competente.

9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION DE LAS FUNCIONES.

Con carácter previo a la adjudicación de las funciones, la Unidad de Gestión de Personas y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a.

A los efectos de comprobar los mismos, las personas designadas autorizan a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario establecido en VEIASA.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, VEIASA informa a las personas que participen en este concurso que el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través del presente proceso de selección es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es.

Los datos personales que se proporcionen conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor aplicable, y en especial el Reglamento de Selección y Contratación de VEIASA.

En Sevilla, a la fecha de firma del presente documento.

Fdo.: M^a Consuelo Arias Reyes
Directora de Recursos Humanos
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN



BOLSA DE EMPLEO

CONVOCATORIA Y ANEXOS

NOTICIAS

SOPORTE E INCIDENCIAS

ÁREA DEL CANDIDATO/A

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE VERIFICADOR-CAMIONERO EN VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CANDIDATA

Apellido 1º

Introduce el apellido

Apellido 2º

Introduce el apellido

Nombre

Introduce el nombre

Sexo

Masculino

Fecha de nacimiento

Día

Mes

Año

Número de la seguridad social

INTRODUCE EL NÚMERO DE LA S.S.

Tipo de documento a aportar

DNI

Número de DNI

INTRODUCE EL DNI SIN ESPACIOS

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (anverso)

Seleccionar archivo

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (reverso)

Seleccionar archivo

Telf. Móvil

Introduce el teléfono

Telf. 2

Introduce el teléfono

Dirección de correo electrónico

Introduce el correo electrónico

Confirma dirección de correo electrónico

Introduce el correo electrónico de nuevo

Domicilio actual (Calle/Plaza/Avda)

Introduce domicilio

Número

Introduce número

Piso

Introduce piso

País

España

Código Postal

Introduce CP

Provincia

Albacete

Población

Abengibre

Discapacidad

No

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional

REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL PUESTO

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP)

+ AGREGAR TITULACIÓN

* Nota informativa

CARNET DE CONDUCIR C+E

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

* Nota informativa

REQUISITOS PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS VALORABLES

EXPERIENCIA (MÁX. 80 PTS)

Titulación de FP grado medio en electromecánica de vehículos automóviles o similar.

+ AGREGAR TITULACIÓN

* Nota informativa

Experiencia en empresa del sector metrológico.

+ AGREGAR EXPERIENCIA

* Nota informativa

FORMACIÓN (MÁX. 20 PTS)

+ AGREGAR FORMACIÓN

* Nota informativa

FÉ DE VIDA LABORAL

Fe de vida laboral. Certificado de Vida Laboral actualizado.

Seleccionar archivo

CURRICULUM VITAE

Curriculum vitae.

Seleccionar archivo

INCOMPATIBILIDADES

Certificado de incompatibilidades.

Seleccionar archivo

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN.

Seleccionar archivo

OTROS DOCUMENTOS

+ AGREGAR OTRO DOCUMENTO

ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN
DE DATOS

- ☐ Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos aportados, titulación y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud.
- ☐ Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.
- ☐ Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- ☐ Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.
- ☐ Declaro no haber sido despedido por motivos disciplinarios ni haber tenido ningún cuestionario de evaluación calificado como "No Apto" en VEIASA.
- ☐ Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.
- ☐ Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- ☐ Acepto la política de privacidad.

ANEXO II –DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD

D/D^a. _____ con DNI nº _____, mayor de edad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

RIMERO: Cumple con los requisitos de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO: Que conoce el contenido de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, declarando expresamente no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en la misma y concretamente en su artículo 12, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

TERCERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (2).

Que, en consecuencia, con lo dispuesto anteriormente, declara que, ni viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.

Y para que conste se firma la presente declaración responsable en _____, a ____ de _____ 2025.

Fdo. _____

- (1) Artículo 10. Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.
A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.
- (2) Artículo 13.1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- (3) La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.